



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
SECPLAN

**REF.: AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE
TRANSITO DE CALLES
MELIPEUCO; 06 DE JULIO DE 2024
ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
DECRETO EXENTO N° 1.533__/. –**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

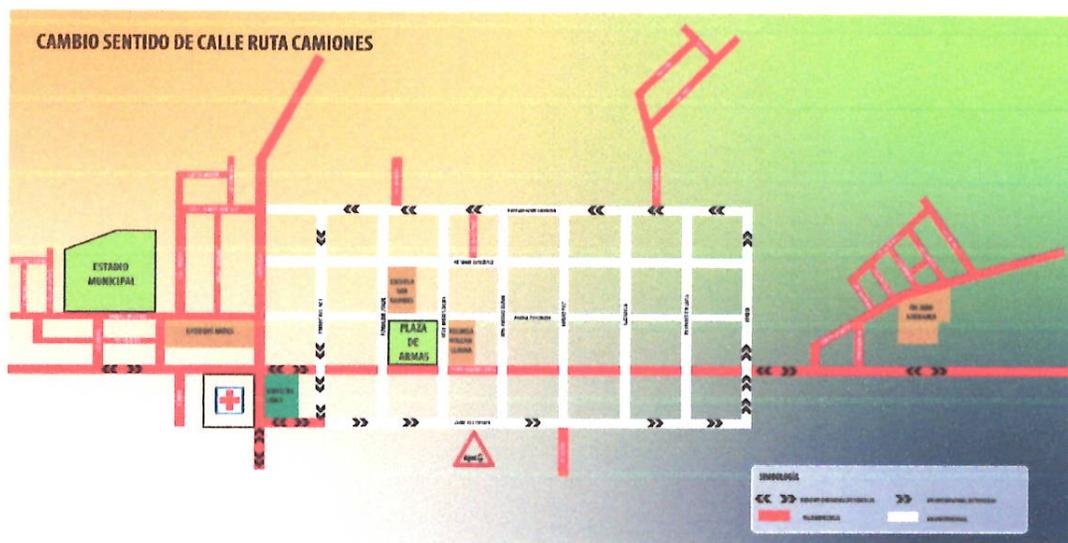
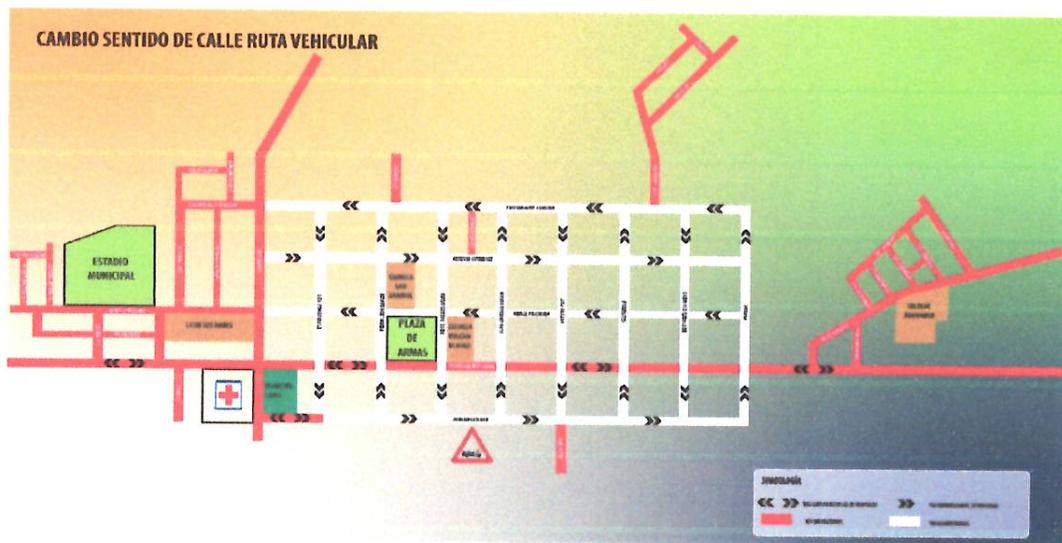
1. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. El decreto Exento N° 3.766 de fecha 26/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N°698 de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba el nombramiento en el cargo de alcalde Titular de la Municipalidad de Melipeuco a Don Isaac Alejandro Cuminao Barros
4. La Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido sobre la extensión del trámite de toma de razón.
5. Las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Ord. N°1.312 de fecha 05 de diciembre de 2022, del sr. Alcalde al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, solicitando evaluar un Plan De Ordenamiento de dirección de calles en la comuna de Melipeuco de sentido bidireccional a unidireccional.
7. El Análisis y Propuesta de ordenamiento de sentido de transito de la comuna de Melipeuco Por Parte Del Programa De Vialidad Y transporte Urbano del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
8. Lo establecido en el artículo N° 3 y N°172 de la ley 18.290 Ley De Tránsito.
9. Lo dispuesto en la ley 19.880 sobre procedimiento administrativo de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Decreto exento N°1.157 de fecha 03/06/2024, que fija orden de subrogancias Municipalidad de Melipeuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, la comuna de Melipeuco ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en número de habitantes, como de automóviles, sumado a ello la presencia de vehículos de empresas de abastecimiento, hechos que han traído inconvenientes en la vialidad urbana perteneciente administrativamente a este municipio.
2. Que, en ese orden de ideas, es deber de la autoridad edilicia generar proyectos que mejoren la operatividad vial existente en la comuna, por lo que se hace necesario autorizar el ordenamiento y actualización de actos administrativos que a la fecha regulan la operación vehicular en las vías de nuestra comuna, que poseen un funcionamiento de carácter reversible y unidireccional con el objetivo de disminuir el impacto y la congestión vehicular.
3. Que, mediante reunión de coordinación realizada en el municipio el día 5 de julio del año 2022, entre el Alcalde don Alejandro Cuminao Barros y el Seremi de Transportes don Patricio Poza, junto con sus respectivos equipos técnicos, se dio inicio a la reevaluación en la operación de las rutas de camiones que transitan por Melipeuco, considerando las dificultades que genera su paso por sectores de alta afluencia de vecinos, como el CESFAM y el Municipio.
4. El Ord. N°1.312 de fecha 05 de diciembre de 2022, del sr. Alcalde al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, solicitando evaluar un Plan De Ordenamiento de dirección de calles en la comuna de Melipeuco de sentido bidireccional a unidireccional.
5. El Análisis y Propuesta de ordenamiento de sentido de transito de la comuna de Melipeuco Por Parte Del Programa De Vialidad Y transporte Urbano del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el cambio del sentido de tránsito de las calles y en el sentido que a continuación se indica en la gráfica a partir de la fecha 19 de agosto de 2024:



2. **ORDENASE** el sentido de circulación **unidireccional** de las siguientes calles y pasajes del sector urbano de Melipeuco:

- Calle Eugenio Mate en dirección: Oriente a Poniente.
- Calle Artemio Gutiérrez en dirección: Poniente a Oriente.
- Calle Aníbal Fincheira en dirección: Oriente a Poniente.
- Calle Aurelio Letelier en dirección: Poniente a Oriente.
- Calle Arauco en dirección: Sur a Norte
- Calle O'Higgins en dirección: Norte a Sur
- Calle Galvarino en dirección: Sur a Norte
- Calle Prat en dirección: Norte a Sur
- Calle Juan Antonio Duran en dirección: Sur a Norte
- Calle Barros Arana en dirección: Norte a Sur
- Calle León Ugalde en dirección: Sur a Norte
- Calle Mac Iver en dirección: Norte a Sur

3. **ORDENASE** el sentido de circulación **bidireccionales** de las siguientes calles y pasajes del sector urbano de Melipeuco:

- Calle Pedro Aguirre Cerda Bidireccional
- Calle Caupolicán Bidireccional
- Calle Juan Pablo II Bidireccional
- Calle Vista Hermosa Bidireccional
- Calle Ensueño Bidireccional
- Calle Renacer Bidireccional
- Calle Domingo Chuguay Bidireccional
- Calle Pablo Neruda Bidireccional
- Calle Las Rosas Bidireccional
- Pasajes Las Amapolas Bidireccional
- Pasaje Los Gladiolos Bidireccional
- Pasaje Las Camelias Bidireccional
- Pasaje Carlos Schalchi Bidireccional
- Pasaje Arcoíris Bidireccional
- Pasaje Carlos Mohor Bidireccional
- Pasaje Las Nieves Bidireccional
- Pasaje Volcán Antuco Bidireccional
- Pasaje Volcán Osorno Bidireccional
- Pasaje Los Notros Bidireccional
- Pasaje Los Alerces Bidireccional
- Pasaje Los Lleuques Bidireccional
- Pasaje Volcán Sollipulli Bidireccional
- Pasaje Volcán Villarrica Bidireccional
- Pasaje Las Araucarias Bidireccional
- Pasaje El Lucero Bidireccional
- Calle Eugenio Mate; entre calle Caupolicán y calle Juan Pablo II con dirección Bidireccional.
- Calle Aníbal Pincheira; entre calle Caupolicán y Pasaje Volcán Llaima con dirección Bidireccional
- Calle Aurelio Letelier; entre calle Caupolicán y calle Mac Iver con dirección Bidireccional

4. **PROHIBASE** el estacionamiento en el costado contrario de la dirección de tránsito de vehículos motorizados en los tramos de dichas vías.
5. **ESTABLESCASE** que la instalación de toda señalización y demarcación de tránsito será a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Melipeuco
6. **DISPONGASE** que el control y fiscalización de la presente disposición legal será de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, cursándose las infracciones respectivas del Juzgado de Policía Local de Melipeuco.
7. **DIFUNDASE** Procédase por parte del departamento de Tránsito y Transporte, a difundir la modificación del sentido del tránsito, según lo estipula el artículo N°172 de la Ley de Tránsito 18.290, por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario Austral de Temuco, por tratarse del de mayor circulación en la comuna, en radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan.
8. **PUBLIQUESE** en el Sitio Web <https://municipalidadmelipeuco.cl/> y Redes Sociales de La Municipalidad de Melipeuco.
9. **REMITASE** el presente decreto alcaldicio a Carabineros de Chile, Municipalidades de la Región de La Araucanía, Cuerpo de Bomberos, Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, Oficinas de Información Ciudadana.

10. Este edicto entrará en vigencia desde el día lunes 19 de agosto de 2024, dando inicio a una marcha blanca de quince días (15 días) desde su publicación, hasta el día domingo 01 de septiembre de 2024. Se efectuarán difusiones e inspecciones educativas durante este periodo de marcha blanca, tiempo determinado por la dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Melipeuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAOLA BLANCO MORALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACB/PBM/LRM/NBP/OLP/evr

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Of. Partes Municipalidad De Melipeuco
Dirección de Tránsito y Transporte Público Melipeuco
Direcciones Municipalidad de Melipeuco
Reten Melipeuco - Carabineros de Chile
Bomberos de Melipeuco
Municipalidad de Temuco
Municipalidad de Carahue
Municipalidad de Cholchol
Municipalidad de Cunco
Municipalidad de Curarrehue
Municipalidad de Freire
Municipalidad de Galvarino
Municipalidad de Gorbea
Municipalidad de Lautaro
Municipalidad de Loncoche
Municipalidad de Nueva Imperial
Municipalidad de Padre Las Casas
Municipalidad de Perquenco
Municipalidad de Pitrufquén
Municipalidad de Pucón
Municipalidad de Saavedra
Municipalidad de Teodoro Schmidt
Municipalidad de Toltén
Municipalidad de Vilcún
Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de Angol
Municipalidad de Collipulli
Municipalidad de Curacautín
Municipalidad de Ercilla
Municipalidad de Lonquimay
Municipalidad de Los Sauces
Municipalidad de Lumaco
Municipalidad de Purén
Municipalidad de Renaico
Municipalidad de Traiguén
Municipalidad de Victoria



ALEJANDRO CUMINAO BARROS
ALCALDE